

ORDENANZA N° 179

VISTO:

La necesidad de establecer un Ordenamiento General de la Ciudad, que permita individualizar y determinar con precisión la sede domiciliaria de cada vecino; y

CONSIDERANDO:

Que resulta una exigencia de administración eficiente, instituir un registro de ordenación numérica de cada domicilio, a efectos de subsanar los inconvenientes que provoca el rápido desarrollo urbano y poblacional de nuestra ciudad, previniendo eventuales problemas de crecimiento.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR VIRASORO

ORDENA

Artículo 1º: ESTABLECER, dentro del ejido urbano, de acuerdo con el plano adjunto, un ordenamiento domiciliario basado en indicadores numéricos, cuya secuencia se indicará, a partir de los siguientes ejes delimitatorios: a) Con sentido **Sur – Norte, números impares**, con origen: En Avenida Circunvalación Sur, tomando como eje la calle Amado Bonpland.- b) Con sentido **Oeste – Este: Números pares**. Con origen en calle proyectada ubicada al Oeste de la Chacra **Y y J** del Duplicado de Mensura 525 – A, tomando como eje la calle Arturo Ilía.

Artículo 2º: Los sentidos serán únicos y crecientes.

Artículo 3º: Los domicilios se enumerarán teniendo en cuenta la distancia desde el vértice de Manzana hasta el centro de la puerta principal, siendo números impares a la derecha y pares a la izquierda.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor Virasoro Ctes, 23 de Julio de 1998.-